



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A HONORARIOS
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN
ENFERMERIA**

LOS LAGOS, 03 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio relativo a Programa Odontológico Integral año 2016, celebrado el 29 de diciembre de 2015 entre el Servicio Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, aprobado por Decreto Exento N° 105 del 14.01.2016 y Programa Mejoramiento el Acceso Odontológico año 2016, celebrado el 29 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto Exento N°104 del 14.01.2016 y la necesidad cumplir los objetivos del programa.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 368 /

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 01 de febrero de 2016.

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña DIANA CAROLINA KULLMER DIOCARES, Cedula de Identidad. [REDACTED]

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215221199900000011, servicios técnicos y profesionales del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

GTT/MEM/CMC/RFI/vsp:
dsloslagos@gmail.com

DISTRIBUCION :

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Encargada Convenios.
- Archivo OIRS


GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE (S)

V° B° UNIDAD DE CONTROL

DECRETO	368
Fecha:	03/03/16
REGISTRADO OF CONTROL	
Fecha:	03/03/16


DIRECTOR
DE CONTROL



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2015**

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde subrogante Doña Veruska Ivanoff Ruiz, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Diana Carolina Kullmer Diocares, **Técnico de Nivel Superior en Enfermería**, Rut: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Futrono, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el Programa Odontológico Integral 2016 y Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico año 2016.

SEGUNDO: Doña Diana Carolina Kullmer Diocares realizará labores como Técnico de Nivel Superior en Enfermería de apoyo en el Programa Odontológico Integral desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2016, ambas fechas incluidas.

TERCERO: La prestación de Servicios se realizará como Técnico de Nivel Superior al programa Odontológico Integral 2016 y Mejoramiento del Acceso Odontológico año 2016.

CUARTO: El valor (impuesto incluido) de la prestación será de \$ 615.145 (seiscientos quince mil ciento cuarenta y cinco pesos) los que se cancelaran en dos cuotas la primera de \$400.209 (cuatrocientos mil doscientos nueve pesos) en el mes de febrero y de \$214.936 (doscientos catorce mil novecientos treinta y seis mil) en el mes de marzo de 2016, correspondiente a 12 Hrs. (semanales) de extensión horaria de lunes a viernes y días sábados, las que incluyen capacitación en horario normal. El pago se realizará previa certificación del cumplimiento de las mismas por la Directora del CESFAM. Las atenciones como Técnico de Nivel Superior otorgadas por doña Diana Carolina Kullmer Diocares para su cancelación entregara boleta de prestación de servicios y un informe detallado de sus actividades del mes firmadas, y visadas por la dirección del CESFAM.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

DIANA CAROLINA KULLMER DIOCARES
RUT: [REDACTED]

V°B°



VERUSKA IVANOFF RUIZ
ALCALDE (S)